

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

BOP-A-2026-3035

EDICTO

Asunto: Padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al 2º TRIMESTRE 2026

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2026, se aprueba el padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al 2º TRIMESTRE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante, RDL 2/2004), los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de **un mes** contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo, previsto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, ante el Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

PLAZOS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según Resolución de la Alcaldía de fecha **01 de SEPTIEMBRE de 2026** desde el día 07 de SEPTIEMBRE del 2026 al 09 de NOVIEMBRE del 2026, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: Kutxabank, CaixaBank, Caja Rural del Sur y Banco Santander.

Montalbán de Córdoba, 1 de septiembre de 2026.– El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Código Seguro de Verificación (CSV): 23B8 5EEF 24AD A1D5 9C34 **Fecha Firma:** 07-09-2026 07:57:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(23)B85EEF24ADA1D59C34

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba